

Primero. Aprobar definitivamente el «Proyecto de Urbanización de 20 viviendas sociales y fincas colindantes entre C/ Colón y carril del Cementerio» redactado por el Arquitecto Francisco Jesús Sánchez Martínez, estimando las alegaciones formuladas por D. Manuel Moreno Moreno, quedando modificado el proyecto en razón de esta circunstancia y no estimando las alegaciones formuladas por D. Antonio Quirós Donaire ya que sus peticiones planteadas en relación con el Estudio de Detalle previo, se han resuelto mediante el auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 20 de julio de 1993.

Segundo: Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notifique o los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 1 de julio de 1993.— El Alcalde.

EDICTO relativo a aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cúllar Vega. (PP. 2870/93).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de agosto de 1992 la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cúllar Vega se somete a información pública durante el plazo de un mes para su examen y presentación de alegaciones.

Cúllar Vega, 26 de agosto de 1993.— El Alcalde, Juan Antonio Segura Terribas.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2410/93).

Don Manuel Cuadros Revelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Cerro 1, Unidad de Actuación núm. 1, promovido por los propietarios de los terrenos comprendidos en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley del Suelo, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este edicto en el BOJA, y contra su denegación expresa o tácita recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere oportuno.

Villanueva Mesía, 30 de julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUENTAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2869/93).

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se exponen al público por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de que pueda ser examinado el correspondiente expediente y presentadas alegaciones que se estimen oportunas, todo ello a tenor de lo preceptuado en el art.º 114 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana.

Quéntar, 22 de septiembre de 1993.— El Alcalde.— José Heredia Martín.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2867/93).

Información pública para alegaciones al Estudio de Detalle en Mirador de San Nicolás —Área de Intervención AI-FJA—.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Mirador de San Nicolás, AI-FJA, que permita la construcción de una Mezquita.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 —edf. Rey Soler—.

Granada, 5 de julio de 1993.— El Alcalde, P.D.

EDICTO. (PP. 2899/93).

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en C/ Fajalauza y Cruz de Piedra (Aldeas SOS).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para cambio de uso colectivo en C/ Fajalauza y Cruz de Piedra.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, edf. Rey Soler.

Granada, 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde, PD.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2945/93).

Don Francisco Ruiz Bosque, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva)

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 30 de septiembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de proceder a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector de la Boleta de esta Ciudad de Aracena, promovido por la entidad Coninpro Inmobiliaria, S.L., firmado por el Arquitecto Don Luis Aguilar Escobar.

Expediente que se expone al público, por el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el alto propósito de que todas aquellas personas, tanto públicas como privadas, que se consideren interesadas en el mismo, puedan presentar cuantas obser-

vaciones, delegaciones o reclamaciones consideren a su derecho, los cuales serán resueltas por la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Arcena a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

B A S E S que han de regir la oposición libre, el concurso-oposición y el concurso para cubrir veintinueve plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, concurso-oposición y concurso de veintinueve plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con indicación de las que se realizarán por promoción interna, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: diecinueve. Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Nivel de titulación: Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar ó equivalente. Forma de provisión: Oposición Libre.

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: dos. Denominación: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL. Nivel de titulación: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario. Forma de provisión: Oposición Libre.

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: una. Denominación: ARQUITECTO. Nivel de titulación: Arquitecto Superior. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: una. Denominación: PSICOLOGO. Nivel de titulación: Licenciado en Psicología. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: una. Denominación: ADMINISTRATIVO. Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado ó equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna (Concurso-Oposición).

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnico Grado Medio. Número de vacantes: dos. Denominación: ASISTENTE SOCIAL. Nivel de titulación: Asistente Social. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: una. Denominación: JEFE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y CONTROL EXTERNO. Nivel de titulación: Licenciado Económicas. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: TECNICO GESTOR DE PERSONAL. Nivel de titulación: Diplomado Universitario ó equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna (Concurso-Oposición).

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: AGENTE RECAUDADOR. Nivel de titulación: Enseñanza media Elemental, Graduado Escolar ó equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

SEGUNDA. Los aspirantes a la oposición, concurso-oposición y concurso han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos. El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que tomen parte en la promoción interna además de los requisitos con carácter general que les sean de aplicación, deberán reunir los siguientes:

- Hallarse en posesión del título exigido.
- Ser funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.
- Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala del grupo inmediatamente inferior.

TERCERA. Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, Concurso-Oposición y Concurso (Promoción interna), en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una

de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en las cantidades que se detallan para cada una de las plazas:

- Auxiliar Administrativo	1.000.-Pesetas
- Técnico de Administración General	3.000.-Pesetas
- Arquitecto	3.000.-Pesetas
- Psicólogo	3.000.-Pesetas
- Administrativo	2.000.-Pesetas
- Asistente Social	2.000.-Pesetas
- Jefe de Planif. económica y control ext	3.000.-Pesetas
- Técnico Gestor de Personal	3.000.-Pesetas
- Agente Recaudador	1.000.-Pesetas

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición, Concurso-Oposición, Concurso y Promoción Interna.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

CUARTA. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de QUINCE DÍAS a efectos de reclamaciones a tenor del art. 29, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas, o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA. El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e y f del R.D. 896/91 de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar, día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

* Auxiliar Administrativo *

= Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

= Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas señalados por el Tribunal, uno del Grupo I del Anexo I y otro del Grupo II del Anexo I.

= Tercer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

= Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente ó sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten en la instancia.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un máximo de 3 minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

* Técnico de Administración General *

= Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, uno del Grupo I y uno del Grupo II del Anexo II de la convocatoria.

= Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes